

RES:.....
DEC:..... *14*
ORD:.....

San Nicolás, 2 de Enero de 2026

Visto lo establecido en los artículos 142º; 143º; 167º; 169º; 204º; 215º; 262º; 265º; 268º; 275º; 292º inc e), 301º; 306º, 307º , de la Ordenanza Fiscal Vigente, y los artículos 12º y 13º del ANEXO ENTE AGUAS DE SAN NICOLAS-FISCAL, aprobados por Ordenanza N° 10680/25 , y

CONSIDERANDO

- Que los referidos artículos establecen que la periodicidad del cobro para los Derechos, tasas e impuesto será conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;
- Que en los artículos 16º, 17º, 18º, 20º, 21º, 41º, 42º, 43º, 45º, 47º, 49º inc. e), 52º, 53º, 57º de la Ordenanza Tarifaria Vigente, y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º, del ANEXO ENTE AGUAS DE SAN NICOLAS-TARIFARIO, se establecen los valores que deberán tributarse.

Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Fijase el vencimiento para el **Derecho de Patente de Rodados**, art. 47º de la Ordenanza Tarifaria para el año 2026, conforme se indica a continuación:

- 1º cuatrimestre: 10 de Abril de 2026
- 2º cuatrimestre: 13 de Julio de 2026
- 3º cuatrimestre: 10 de Noviembre de 2026

Artículo 2º: Fijase el vencimiento anual de la **Tasa por Servicios Varios**, art. 49 inc. e) de la Ordenanza Tarifaria, correspondiente a **Verificación de Estructuras**, Año 2026 para el día 14 de Enero de 2026

Artículo 3º: Fijase los vencimientos para la **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene**, arts. 16º, 17º, y 18º de la Ordenanza Tarifaria, para el año 2026, conforme se indica a continuación:

1º	Cuota	18	de	Febrero	de	2026
2º	Cuota	18	de	Marzo	de	2026
3º	Cuota	15	de	Abril	de	2026
4º	Cuota	20	de	Mayo	de	2026
5º	Cuota	17	de	Junio	de	2026
6º	Cuota	15	de	Julio	de	2026
7º	Cuota	19	de	Agosto	de	2026
8º	Cuota	16	de	Septiembre	de	2026
9º	Cuota	21	de	Octubre	de	2026
10º	Cuota	18	de	Noviembre	de	2026
11º	Cuota	16	de	Diciembre	de	2026
12	Cuota	20	de	Enero	de	2027

DJJ anual 2025 14 de Abril de 2027

Artículo 4º: Fijase el vencimiento para el **Derecho por Publicidad y Propaganda**, art. 20º de la Ordenanza Tarifaria año 2026, para el día 10 de Febrero de 2026.

Artículo 5º: Fijase el vencimiento para la **Tasa por Servicios Asistenciales**, art. 52º y 53º de la Ordenanza Tarifaria, Año 2026, conforme se indica a continuación:

1º	Cuota	19	De	Enero	de	2026
2º	Cuota	10	De	Febrero	de	2026
3º	Cuota	10	De	Marzo	de	2026
4º	Cuota	10	De	Abril	de	2026
5º	Cuota	11	De	Mayo	de	2026
6º	Cuota	10	De	Junio	de	2026
7º	Cuota	13	De	Julio	de	2026
8º	Cuota	10	De	Agosto	de	2026
9º	Cuota	10	De	Septiembre	de	2026
10º	Cuota	13	De	Octubre	de	2026
11º	Cuota	10	De	Noviembre	de	2026
12	Cuota	10	De	Diciembre	de	2026

Artículo 6º: Fijase el vencimiento para el **Impuesto Automotor**, art. 57º de la Ordenanza Tarifaria, año 2026, conforme se indica a continuación:

1º	Cuota	10	de	Marzo	de	2026
2º	Cuota	11	de	Mayo	de	2026
3º	Cuota	13	de	Julio	de	2026
4º	Cuota	10	de	Septiembre	de	2026
5º	Cuota	10	de	Noviembre	de	2026

Artículo 7º: Fijase el vencimiento **trimestral del Derecho por Ocupación y/o Uso Espacios Públicos**, art. 42º de la Ordenanza Tarifaria, año 2026, conforme se indica a continuación:

Primer trimestre: 16 del mes de enero de 2026

Segundo trimestre: 17 del mes de abril de 2026

Tercer trimestre: 17 del mes de julio de 2026

Cuarto trimestre: 16 del mes de octubre de 2026

Artículo 8º: Fijase el vencimiento **anual del Derecho por Ocupación y/o Uso Espacios Públicos**, art. 41º de la Ordenanza Tarifaria, año 2026, para el día 12 de Febrero de 2026.

Artículo 9º: Los pagos de carácter temporario o por día, correspondiente al **Derecho por Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos**, artículo 43º de la Ordenanza Tarifaria año 2026, se abonarán al otorgarse el permiso respectivo y previo a la iniciación de las construcciones o de las actividades que se refiere.

Artículo 10º: Fijase el vencimiento del **Derecho por Explotación de Canteras, Canon por Extracción de Arena, Cascajo, Pedregullo, Canto Rodado y demás Sustancias Análogas en el Lecho de los Ríos**, art. 45º de la Ordenanza Tarifaria, año 2026, conforme se indica a continuación:

1º Bimestre :	20	de	Marzo	de	2026
2º Bimestre :	15	de	Mayo	de	2026
3º Bimestre :	17	de	Julio	de	2026
4º Bimestre :	18	de	Septiembre	de	2026
5º Bimestre :	20	de	Noviembre	de	2026
6º Bimestre :	15	de	Enero	de	2027

Artículo 11º: Fijase el vencimiento de las **Tasas de Desarrollo Urbano, Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales**, art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12, 13º, Ordenanza Tarifaria y Anexo Ente Agua, año 2026, conforme se indica a continuación:

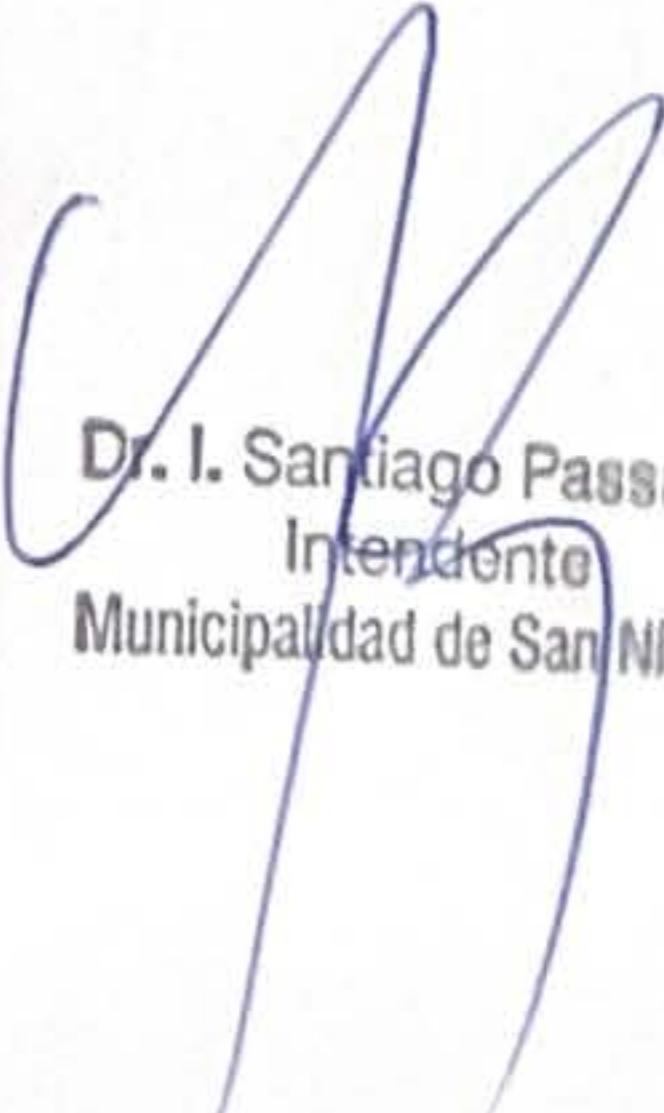
1º	Cuota	15	de	Enero	de	2026
2º	Cuota	10	de	Febrero	de	2026
3º	Cuota	10	de	Marzo	de	2026
4º	Cuota	10	de	Abril	de	2026
5º	Cuota	11	de	Mayo	de	2026
6º	Cuota	10	de	Junio	de	2026
7º	Cuota	13	de	Julio	de	2026
8º	Cuota	10	de	Agosto	de	2026
9º	Cuota	10	de	Septiembre	de	2026
10º	Cuota	13	de	Octubre	de	2026
11º	Cuota	10	de	Noviembre	de	2026
12	Cuota	10	de	Diciembre	de	2026

Artículo 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

NATI
X

Cdra. Natalia Casella
Secretaría de Economía y Producción
Municipalidad de San Nicolás




Dr. I. Santiago Passaglia
Intendente
Municipalidad de San Nicolás